



**RESOLUCIÓN No. 210  
(1° DE NOVIEMBRE DE 2022)**

**POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. INDERSDER-SASI-002-2022**

El Director del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 054 de Febrero 18 de 1997 y Resolución 302 del 29 de diciembre de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el INDERSANTANDER, pretende contratar el siguiente objeto es **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERSANTANDER EN LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LÓPEZ.**
2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la selección abreviada por subasta inversa electrónica, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
3. Que el valor estimado del proceso es por la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$102.593.453). incluido todos los impuestos, gravámenes, tributos y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Valor que se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. 0000442 de fecha 12 de septiembre de 2022
4. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día veinticuatro (24) de octubre de 2022 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.
5. Que la Entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de fondo y de manera oportuna.
6. Que con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a Mipymes, una vez vencido el plazo para que los interesados presentaran sus manifestaciones de limitación a Mipymes, se permite informar a todos los proponentes y/o interesados que:
  - a. A. Se recibieron un total de siete (07) solicitudes de limitación por parte de seis (6) interesados, dentro del plazo establecido por la Entidad, para el presente proceso de contratación, así:

NOMBRE	NIT	FECHA Y HORA DE LA SOLICITUD	MATRICULA Y FECHA	LIMITACIÓN
DANIEL TARAZONA	91220557-5	27/10/2022 a las 4:36 p.m	05-231066-01 DEL 2012/03/15	MUNICIPAL
MULTISUMINISTROS MYD SAS	900988370-5	28/10/2022 a las 9:03 a.m	05-351637-16 DEL 2016/07/11	MUNICIPAL
M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS	901422981-1	28/10/2022 a las 4:27 p.m	05-474243-16 DEL 2020/10/21	DEPARTAMENTAL
DANIEL TARAZONA	91220557-5	29/10/2022 a	05-231066-01	MUNICIPAL



		las 9:16 a.m	DEL 2012/03/15	
JAIRO OSORIO CABALLERO	91282210-0	29/10/2022 a las 9:27 a.m	05-088212-01 DEL 2001/05/18	DEPARTAMENTAL
FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	800252094-5	29/10/2022 a las 9:44 a.m	05-047991-16 DEL 1995/01/19	DEPARTAMENTAL
VALENTUS S.A.S	901313060-4	29/10/2022 a las 10:46 a.m	05-439977-16 DEL 2019/08/14	MUNICIPAL

B. Una vez verificados los documentos allegados en las solicitudes, y comparados con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y lo exigidos en el pliego de condiciones, se logró establecer;

DANIEL TARAZONA	MULTISUMINISTROS MYD SAS	M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS
-Pequeña empresa -Allega matricula mercantil de fecha 22/10/11. -Certificación que acredita tamaño empresarial suscrita por el representante legal y contador público.  <b>CUMPLE</b>	-Micro empresa -Certificación expedida por representante legal y contadora. No acredita el tamaño empresarial. -Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 22/09/27.  <b>CUMPLE</b>	-Micro empresa -Certificación expedida por representante legal y contadora. -Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 22/10/08.  <b>CUMPLE</b>
JAIRO OSORIO CABALLERO	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	VALENTUS S.A.S
-Pequeña empresa -Allega matricula mercantil de fecha 22/09/27. -Certificación que acredita tamaño empresarial suscrita por el representante legal y contador público.  <b>CUMPLE</b>	-Pequeña empresa. -Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 22/10/19. -Certificación que acredita el tamaño empresarial <u>se encuentra suscrita únicamente por la contadora pública.</u> -Certificación suscrita por el representante legal <u>no señala en la misma tamaño empresarial.</u>  <b>NO CUMPLE</b>	-Micro empresa. -Allega certificación expedida por representante legal y contadora. <u>No señala en la misma el tamaño empresarial.</u> -Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 22/10/12.  <b>NO CUMPLE</b>

C. De acuerdo con lo anterior, cuatro (4) posibles proponentes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, de los cuales dos (02) posibles proponentes, solicitaron que se realice la limitación a Mipyme Municipal y los otros dos (2) que se realice la limitación a Mipyme Departamental. La Entidad según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, verificó las cuatro (4) solicitudes, de conformidad con lo registrado en los certificados de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

#### D. CONCLUSIÓN:

Una vez vistas las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta el lugar de ejecución del contrato que se pretende suscribir, el INDERSANTANDER, se permite informar a los interesados, que el presente proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, No. INDERSANTANDER-SASI-002-2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERSANTANDER EN LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LÓPEZ.", reúne los requisitos establecidos en la normatividad vigente y el pliego de condiciones del proceso, para ser limitado territorialmente al Municipio de Bucaramanga, por lo tanto, SOLO PODRAN PRESENTAR OFERTAS QUIENES ACREDITEN SER MIPYME CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y se rechazarán las propuestas presentadas, de quienes no acrediten las condiciones de Mipymes domiciliadas en el municipio de Bucaramanga.



Cra 30 # 14-45  
Bucaramanga

www

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander



**Siempre  
Santander**  
GOBERNACIÓN



**ACREDITACIÓN:** Para acreditar este factor los proponentes deberán presentar en su propuesta la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal según sea el caso, (adjuntado tarjeta profesional y certificado de antecedentes) en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa).

7. Que mediante Resolución No. 209 del 1° de noviembre de 2022 se saneo un vicio de procedimiento en desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía subasta inversa electrónica con número No. INDERSDER-SASI-002-2022.
8. Que en razón de lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. INDERSDER-SASI-002-2022, que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERSANTANDER EN LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LÓPEZ " que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía subasta inversa electrónica con número No. INDERSDER-SASI-002-2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERSANTANDER EN LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LÓPEZ ", con un presupuesto oficial de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$102.593.453) y tendrá un plazo hasta el treinta (30) de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 90 de 1993.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el cronograma del proceso de selección es incorporado en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en el Portal único de contratación estatal. SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** EI INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER – INDERSANTANDER, invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el Portal único de contratación estatal. SECOP II, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

**ARTÍCULO QUINTO. LIMITAR** la presente convocatoria a **MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, al primer (1°) día del mes de noviembre de 2022.

  
**PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS**  
Director

Elaboró aspectos jurídicos: Daniela Redondo – Abogada contratista  
Revisó aspectos jurídicos: Mayra Alejandra Téllez Romero - Asesora Jurídica

